

#### UNEP/EA.3/INF/8



Distr. general 21 de septiembre de 2017

Español

Original: inglés



### Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Tercer período de sesiones Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017 Tema 6 del programa provisional\*

Cuestiones administrativas y presupuestarias

### Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

#### Nota del Director Ejecutivo

#### Resumen

En la presente nota se describen las distintas medidas que el Director Ejecutivo ha adoptado y tiene la intención de adoptar con respecto a los fondos fiduciarios administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

<sup>\*</sup> UNEP/EA.3/1.

#### I. Introducción

- 1. El establecimiento y la gestión de los fondos fiduciarios se rige por el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas y procedimientos establecidos por el Secretario General.
- 2. Como parte del proceso de reforma de la administración de los fondos fiduciarios en Umoja, la Secretaría ha fusionado dos tipos de fondos fiduciarios, a saber, los fondos fiduciarios de cooperación técnica y los fondos fiduciarios generales, en un solo tipo de fondo fiduciario consolidado.
- 3. En las secciones que aparecen a continuación se describen las distintas medidas que el Director Ejecutivo prevé adoptar con respecto a los fondos fiduciarios administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

# II. Fondos fiduciarios de apoyo al programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

- 4. El Director Ejecutivo desea prorrogar los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que a ese respecto reciba de los Gobiernos o las Partes contratantes pertinentes:
- a) AHL Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Prestar Asistencia en la Ejecución del Programa 21 en Europa y Fortalecer la Cooperación Paneuropea en pro del Medio Ambiente (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive:
- b) BKL Fondo Fiduciario General para el Saneamiento de Focos Críticos de Contaminación Ambiental a raíz de los Conflictos en Kosovo y la Preparación de Directrices sobre Evaluación de los Daños al Medio Ambiente derivados de Conflictos y la Adopción de Medidas Correctivas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- c) BLL Fondo Fiduciario General de Apoyo al Equipo de Tareas sobre el Medio Ambiente del PNUMA/ONU-Hábitat en los Balcanes y los Asentamientos Humanos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- d) DUL Fondo Fiduciario General para Apoyar las Actividades de la Dependencia de Represas y Desarrollo para Coordinar el Seguimiento de la Comisión Mundial sobre Represas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- e) ECL Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Apoyar el Cumplimiento del Acuerdo de Contribución núm. 21/0401/2011/608174/SUB/E2, Acuerdo de Cooperación Estratégica entre la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el PNUMA (que abarca las cuestiones relativas al medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, incluida la energía, la prioridad 3.1 "Fortalecimiento de la gobernanza ambiental"), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- f) EML Fondo Fiduciario de Cooperación técnica para la Ejecución de Actividades en Países en Desarrollo en materia de Sensibilización y Establecimiento de Mecanismos en la Esfera Ambiental (financiado por el Gobierno de Alemania), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- g) ESS Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para la Ejecución por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de la Adaptación basada en los Ecosistemas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

## III. Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos sobre mares regionales y fondos especiales

- 5. El Director Ejecutivo desea prorrogar los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que a ese respecto reciba de los Gobiernos o las Partes contratantes pertinentes:
- a) BAL Fondo Fiduciario General para la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte (ASCOBANS), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

- b) BTL Fondo Fiduciario General para la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa (EUROBATS), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;
- c) BZL Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;
- d) CAL Apoyo al Plan de Acción del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Grecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- e) MPL Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive;
- f) MVL Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias en Apoyo de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;
- g) PPL Fondo Fiduciario General en Apoyo de la Preparación y Negociación de un Instrumento Internacional Jurídicamente para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- h) QAC Apoyo al Convenio de Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región de África Occidental, Central y Meridional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.
- i) QAW Apoyo al Plan de Acción para la Región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;
- j) QCL Apoyo al Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- k) QEL Apoyo al Plan de Acción de los Mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;
- l) QFL Apoyo a la secretaría de EUROBATS<sup>1</sup> (Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;
- m) QML Apoyo al Plan de Acción del Mediterráneo, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- n) QNL Apoyo al Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- o) QOL Apoyo a las Actividades de la Secretaría del Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- p) QRL Apoyo al Convenio de Basilea, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- q) QTL Apoyo a las Actividades de la CITES <sup>2</sup>, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- r) QVL Apoyo a la Secretaría de ASCOBANS<sup>3</sup>, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive;
- s) RSL Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica para Apoyar la Aplicación de los Convenios de Estocolmo y Rotterdam en los Países en Desarrollo, que se prorroga hasta 31 de diciembre de 2019 inclusive;
- t) SCL Fondo fiduciario General para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo sobre la Conservación de las Poblaciones de Murciélagos en Europa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte.

- u) SOL Fondo Fiduciario General para Financiar las Actividades Relacionadas con la Investigación y las Observaciones Sistemáticas de Interés para el Convenio de Viena, que se prorroga hasta [el 31 de diciembre de 2020] [31 de diciembre de 2026]<sup>4</sup>;
- v) SVL Fondo Fiduciario Especial para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, sus Órganos Subsidiarios y la Secretaría del Convenio, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;
- w) VCL Fondo Fiduciario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive;
- 6. El Director Ejecutivo desea modificar el nombre los fondos fiduciarios que se indican a continuación, y prorrogarlos, conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 13ª reunión:
- a) BEL Fondo Fiduciario General para Contribuciones Voluntarias Adicionales de Apoyo a las Actividades Aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, que en adelante se denominará Fondo Fiduciario General para Contribuciones Voluntarias Adicionales de Apoyo a las Actividades Aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;
- b) VBL Fondo Fiduciario General para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, que en adelante se denominará Fondo Fiduciario General de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 7. El Director Ejecutivo desea fusionar los fondos fiduciarios que se indican a continuación en el Fondo Fiduciario BEL, y prorrogarlos, conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 13ª reunión:
- a) BHL Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo de las Actividades Aprobadas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive;
- b) BXL Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo de las Actividades Aprobadas, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

4

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Pendiente de la decisión de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en noviembre de 2017.